



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2023-002

MGS. MARÍA PAZ CORONEL MUÑOZ
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, la señorita Administradora Zonal Tumbaco mediante memorando No.GADDMQ-AZT-DAF-2023-0192-M de fecha 01 de marzo de 2023, autoriza la Reforma No. 002 al Plan Anual de Contratación 2023, según detalle presentado en los documentos justificativos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2023-002

MGS. MARÍA PAZ CORONEL MUÑOZ
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530208	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA AZT INCLUIDO CUNUNYACU	1	UNIDAD	201.546,72	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530209	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA AZT INCLUIDO CUNUNYACU	1	UNIDAD	50.307,10	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023	1	UNIDAD	15.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la UNIDAD REQUIRIENTE de la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Tumbaco la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, y a la Unidad Administrativa su registro en el Sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de Marzo de 2023

MGS. MARÍA PAZ CORONEL MUÑOZ
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Revisado por: ROBERTO PLAZA

Elaborado por: WMORALES